

LA ABLACIÓN
O MUTILACIÓN
GENITAL FEMENINA
Guía Práctica

OBRA PROTEGIDA BAJO LICENCIAS CREATIVE COMMONS:
En cualquier explotación de la obra hará falta indicar la autoría.
La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.

Autoras:

Rosa Belén Agirregomezkorta Ibarluzea (dir.)
Irene Fuertes Cabrera (CEIM)

Edición:

Paz y Desarrollo ONGD

Revisiones edición:

María Morenza (Técnica sensibilización Paz y Desarrollo Andalucía)
Araceli Cabello (Delegada Territorial Paz y Desarrollo Andalucía)
Isabel Fernández (Responsable Área de Comunicación)

Fotografías:

Salvador Enrich
salvador@parkmobel.com

Diseño y maquetación:

Costa Disseny Gràfic

Imprenta Alba



LA ABLACIÓN O MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA

GUÍA PRÁCTICA

ÍNDICE

PÁG.

■ Presentación de la Guía	7/8
■ Introducción	8/10
■ Analizando la A/MGF	10
■ ¿Práctica cultural o violencia de género?	10/12
■ Violencia de género	13/15
■ Tipos de A/MGF y Consecuencias	15/19
■ Mapeando la A/MGF	19/20
■ La A/MGF en España y Andalucía	20/22
■ Estrategias para la erradicación de la A/MGF	22/23
■ Acciones contra la A/MGF	23/29
■ Propuestas y Recomendaciones para una intervención transformadora	29/30
■ Recursos	31
■ Actores en la lucha contra la A/MGF	31/33
■ Recursos bibliográficos	34/39
■ Videos, películas y documentales	39
■ Recursos online	40
■ Marco Normativo	40/46

I. Presentación de la Guía

Paz y Desarrollo es una Organización No Gubernamental para el Desarrollo fundada en el año 1991, en la que, la perspectiva de género se ha convertido en un elemento clave, a través del cual, se pretende conseguir la justicia social y la equidad entre hombres y mujeres. Sociedades en las que el desarrollo debe ser entendido como la igualdad de oportunidades e igualdad de acceso a las mismas.

El empobrecimiento de los pueblos no es sólo un problema económico, sino social y político, incentivado a su vez por la desigualdad entre hombres y mujeres y la vulneración de sus derechos. Por esta razón, trabajamos día a día por conseguir el bienestar social de las comunidades menos desarrolladas a través de la justicia social, la participación ciudadana y la igualdad de género que redundarán en el desarrollo de las capacidades de hombres y mujeres. Nuestra especialización en enfoque de género ha permitido que comunidades de Africa, América Latina y Asia con las que trabajamos, comprendan la importancia que existe en fomentar dichas capacidades para conseguir el máximo desarrollo socioeconómico y político.

La violencia contra las mujeres es ejercida

de múltiples maneras y una de las expresiones más agudas queda constituida en la práctica de la ablación/mutilación genital femenina (A/MGF).

La elaboración de esta guía se ha realizado en colaboración con el Centro de Estudios e Investigación sobre Mujeres de Málaga(CEIM), cuyo objetivo es desarrollar investigaciones y actividades en torno a la problemática de género que contribuyan a la equidad de género, y por otro lado gracias a la co-financiación del Ayuntamiento de Málaga.

Esta guía representa la defensa de los derechos humanos de las mujeres que constituye el eje central de la trayectoria de Paz y Desarrollo. Derechos que son vulnerados por razones culturales y/o religiosas y que atentan contra la dignidad de las mujeres.

Es imprescindible continuar este trabajo en defensa de los derechos de las mujeres, así como en la denuncia de cualquier tipo de violencia contra las mujeres. Por ello queremos integrar este material bajo el enfoque de derechos y en un contexto sociocultural influenciado cada vez más por los movimientos migratorios de las mujeres. Se hace fundamental integrar la perspectiva,intercultural y el nuevo contexto

socioeconómico global donde el poder de la sociedad civil y de los movimientos sociales en defensa de la justicia y la equidad social se hace cada vez más necesario e integrador.

II. Introducción

La Ablación o Mutilación Genital Femenina (en adelante, A/MGF) es una realidad escasamente conocida en nuestro país. El trabajo que vienen realizando las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) en el marco de la Cooperación al Desarrollo en los países menos desarrollados, la globalización y los medios de comunicación, así como el cambio en la tendencia de los flujos migratorios, y su rápido incremento, han contribuido a dar a conocer esta práctica.

Sin embargo, todavía hoy, son muchas las sombras que oscurecen su comprensión y son escasos los datos que contribuirían a un mejor abordaje. Recientemente, se han desarrollado algunas iniciativas en España y Europa con el fin de paliar este déficit, aunque los enfoques que han predominado se han centrado en las cuestiones legislativas y sanitarias.

La presente Guía Práctica pretende contribuir a esta apuesta en pro de los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y

hombres. Guiados por este objetivo detallamos a continuación las premisas de las cuales partimos y que marcan el desarrollo de los contenidos.

Por un lado, esta Guía parte del reconocimiento de la A/MGF como un fenómeno complejo en la que inciden diversos elementos, aunque cualquier explicación debe ubicarse en el contexto de vulnerabilidad y discriminación en la que viven las mujeres.

El enfoque de género se muestra como la mejor herramienta político-técnica para abordar análisis complejos y posibilita marcos alternativos de la realidad y la transformación de las injusticias y de aquellas estructuras que generan desigualdades, dando voz a las personas tradicionalmente excluidas de los espacios de decisión, como es el caso de las mujeres. Es por ello, que consideramos imprescindible incorporar el enfoque de género al análisis de la A/MGF, lo cual redundará en un mejor entendimiento situando esta práctica en el marco explicativo de las desigualdades y la violencia de género.

Frente a los argumentos que defienden una justificación cultural, se ha tejido desde mediados del siglo XX un fuerte consenso

ENFOQUE ADAPTADO EN LA GUÍA

Análisis de Género

Enfoque de Derechos Humanos

Reconocimiento de la Migración y la Diversidad Cultural

Apuesta por un abordaje multidisciplinar

en torno a los derechos humanos y la dignidad de las personas y los pueblos. Este enfoque de derechos reconoce las especificidades identitarias y culturales, aunque enmarcándolos en el respeto por los derechos humanos fundamentales como la vida, la integridad física y la posibilidad de llevar una vida digna y saludable. Es por ello que diferencia y condena aquellas prácticas tradicionales que resultan dañinas y promueve su erradicación desde el respeto de las sociedades que lo practican, considerando que debe ser la propia comunidad, incluidas las mujeres en igualdad, la que lidere el proceso de dicha erradicación.

Por otro lado, es preciso tener en cuenta el contexto de la migración que ha supuesto un cambio en las prácticas sociales. En el caso español, arroja nuevos retos que nos enfrentan a una costumbre prácticamente desconocida en nuestro país, aunque al mismo tiempo, añade nuevas oportunidades para la erradicación de prácticas culturales que atentan contra los derechos humanos a través del trabajo con la población

inmigrante y su transformación en agentes de cambio en sus sociedades de origen.

Por último, y en línea con todo lo anterior, es preciso contar con un enfoque multidisciplinar que dé respuesta a los elementos anteriores al tiempo que posibilite encarar esta problemática desde diversos ámbitos.

No queremos finalizar esta introducción sin mencionar la importancia de reconocer las capacidades de las mujeres, especialmente de las mujeres africanas, y visibilizar la labor que desarrollan con el fin de mejorar sus vidas, las de sus familias y comunidades, y una buena muestra de ello son las múltiples organizaciones de mujeres activas. Gracias a esa labor y sus demandas, hemos asistido a significativas transformaciones tanto en las leyes, en las prácticas, como en los valores sociales, contribuyendo a ampliar la definición de lo que entendemos por Justicia, Igualdad, Derechos y Paz, de forma que actualmente reconocemos que hasta que no acabemos con la violencia contra las mujeres no alcanzaremos ninguna de ellas.

Es por ello que esta guía pretende ofrecer una síntesis de iniciativas y un reconocimiento a la labor que se viene realizando en el marco de la A/MGF, teniendo en cuenta los recursos, entidades

e iniciativas, que no pretenden ser sistemáticas, como hemos comentado antes, sino una breve pero necesaria síntesis de una apuesta de cambio a favor de los derechos de las mujeres.

III. Analizando la A/MGF

Tal y como lo define la Organización Mundial para la Salud, en adelante OMS, la “mutilación genital femenina (MGF) comprende todos los procedimientos que, de forma intencional y por motivos no médicos, alteran o lesionan los órganos genitales femeninos” (OMS, Nota descriptiva N°241, Febrero 2010).

Existen diversos términos que hacen referencia al mismo hecho y, aunque el de mutilación genital es el concepto más extendido, algunas opiniones recomiendan utilizar otras expresiones para reducir posibles interpretaciones o implicaciones peyorativas y penosas para las mujeres que lo han sufrido y que las coloca en una situación de minusvalía. Es por ello, que recomiendan el uso de otros vocablos como corte (traducido del inglés cutting), ablación, escisión, o circuncisión¹. Por ello, en la presente guía utilizaremos el término de Ablación/Mutilación Genital Femenina (A/MGF).

¿Práctica cultural o Violencia de Género?

Aunque la perspectiva actual concibe la A/MGF como una práctica tradicional cruel, que conlleva riesgos para la salud y viola los derechos humanos de las niñas, hasta hace pocos años no se la ha considerado como una forma de violencia que se ejerce contra las mujeres, y varias razones explican este hecho:

- Se justifica como una práctica cultural
- El hecho de que las víctimas sean mujeres, a las que tradicionalmente se ha considerado como inferiores, cuyo cuerpo y sexualidad deben de ser controlados, y cuyas necesidades eran ignoradas, ha facilitado el “olvido” y la inmunidad a los perpetradores de dichas violencias contra las mujeres.

A estos elementos es preciso añadir la consideración del ámbito del hogar como un espacio fuera del control de los estados, y

¹ Volveremos a este punto sobre la denominación más adelante. Baste decir por ahora, que entendemos que las diferencias entre la circuncisión masculina y la A/MGF son significativas, puesto que esta práctica no genera, en ningún momento, consecuencias para la vida sexual y reproductiva de los varones ni los determina a una serie de secuelas físicas y psicológicas, violando su derecho a vivir una vida plena, sana y alejada del sufrimiento. Por otro lado, la circuncisión masculina no se acompaña de una desigual valoración, en la que los varones no circuncidados son considerados como menos personas o menos hombres.

lo que sucedía dentro de él era un “asunto privado” que debía resolverse en el interior de las propias familias, cerrando los ojos a la realidad de que los hogares son espacios donde se ejerce el poder y la dominación de género, y que de los datos existentes se deduce que los hogares suponen mayormente un peligro y riesgo para las mujeres antes que un entorno de seguridad y protección.

De manera general, podemos afirmar que la A/MGF es una práctica que se realiza en el contexto social de la comunidad, legitimada a través de creencias, que varían en función de variables como la etnia y la localización geográfica, entre otros, ofreciendo una serie de explicaciones para su justificación y mantenimiento. Estas creencias pueden resumirse en las siguientes:

1.- Sociales: se refieren a ella como un rito de iniciación de las niñas a la edad adulta, un paso para la integración en la comunidad, y para el sostén de la cohesión e identidad social del grupo. Este argumento pierde fuerza cuando, según la OMS, hoy día se ha reducido la media de edad para la realización de esta práctica, y todo apunta a evitar complicaciones legales en contextos cada vez más restrictivos y punitivos con la A/MGF, así como minimizar la resistencia de las niñas.

2.- Sexuales: este tipo de argumentos se centran en la necesidad de asegurar el control de la sexualidad de las mujeres, de forma que se cerciore su virginidad y fidelidad, ligada al honor familiar. Por otro lado, algunas etnias creen que una mujer mutilada incrementa el placer sexual masculino.

3.- Relativas a la Salud: en algunas regiones se cree que las mujeres mutiladas son más fértiles, y que la mutilación mejora y facilita el parto, mientras que otros opinan que, si durante el parto el bebé toca el clítoris, puede morir.



Mali, Autor: Salvador Enrich

- 4.- Higiénicas: algunos pueblos consideran a las mujeres no mutiladas impuras, y se les prohíbe la manipulación de alimentos y bebidas.
- 5.- Estéticas: También existen argumentos que consideran los genitales femeninos faltos de belleza, y otros afirman que pueden crecer excesivamente poniendo en peligro al propio pene masculino al que fagocitarían.
- 6.- Motivos religiosos: En general, y de manera especial en Occidente, se equipara la A/MGF con el Islam, bajo la falsa creencia de que es un precepto religioso. Sin embargo, es practicada entre la población musulmana, cristiana y judía así como por animistas, lo cual descarta cualquier asignación religiosa.

Y, aunque los argumentos esgrimidos varíen de una sociedad a otra, lo que parece claro es que esta práctica determina el rol de las mujeres dentro de sus comunidades, y este rol les sitúa en una posición desigual e inferior a la de los varones, donde el control de los cuerpos de las mujeres y de su sexualidad constituye uno de los ejes centrales para su existencia y mantenimiento.

La Relatora Especial de Naciones Unidas (NNUU) sobre la violencia contra la mujer, Sra. Radhika Coomaraswamy, sistematiza de manera muy gráfica los riesgos que tenemos las mujeres a sufrir violencia y sus motivantes:

“Las mujeres están expuestas a la violencia por su sexualidad femenina (resultante entre otras cosas en la violación y en la mutilación genital femenina); por su relación con el hombre (violencia en el hogar, muertes debido a la dote, sati) o porque pertenecen a un grupo social en el que se usa la violencia contra ella para humillar a todo el grupo (violaciones durante conflictos armados o luchas étnicas). Las mujeres están expuestas a la violencia en la familia (malos tratos, abuso sexual de niñas, violencia relacionada con la dote, incesto, privación de alimentos, violación conyugal, mutilación genital femenina), a la violencia en la comunidad (violaciones, abusos y acosos sexuales, trata de mujeres, prostitución forzada) y a violencia del Estado (mujeres detenidas y violaciones en tiempo de conflictos armados).”

Informe preliminar presentado por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, E/CN.4/1995/42, 22 de noviembre de 1994.

Violencia de Género:

La violencia de género no es un problema que atañe sólo a las mujeres sino al conjunto de la sociedad. Se trata de una expresión de dominación del sistema patriarcal que prima lo masculino, al que otorga valores positivos, frente a lo femenino, considerado inferior y subordinado. Conforman un sistema basado en la clasificación y dicotomía de las diferencias de sexo a las que se asignan valores, positivos o negativos en función del sexo, y que para mantener esa desigualdad requiere del uso de la violencia, física o simbólica². Y aunque el uso de la violencia es ejercida, de manera general, por los varones eso no excluye que no sea asumida e incorporada por el conjunto de la población.

De hecho, en el caso de la A/MGF, ésta es ejercida y defendida por las propias mujeres, lo que lleva a considerarlo como una cuestión de mujeres, en la que los varones no toman parte y consecuentemente, no tienen nada que decir. Este hecho, entre otros, ha contribuido a ocultar su naturaleza y la violencia de género que reside en su práctica.

“La violencia contra las mujeres, aún en medio de un universo de violencia presenta claves específicas. Es decir, formas específicas de legitimación, basadas no en su condición de personas sino de mujeres. Esta legitimación procede de la conceptualización de las mujeres como inferiores y como propiedades de los varones, a los que deben respeto y obediencia y encuentra un refuerzo crucial en los discursos religiosos que las presentan como malas y peligrosas -...- o como la “tentación”, la ocasión para pecar (los sujetos, los varones).”

MIGUEL, Ana de: “La violencia de género: la construcción de un marco feminista de interpretación.” En: Cuadernos de Trabajo Social, vol. 18, 2005.

Este hecho, junto con la consideración “cultural” y “privada”, realizada con el consentimiento de las propias mujeres, identificadas con unos roles y valores de género determinados, al que cabría añadir la defensa de la identidad grupal ante las exigencias para su eliminación por parte de las colonias occidentales, que lo consideraban una práctica bárbara y primitiva, ha dificultado su definición como violencia y violación de los derechos humanos.

² Ver por ejemplo, el estudio de Pierre Bourdieu: “La dominación masculina”.

Tendremos que esperar a la segunda mitad del siglo XX, para que los Estados y las Naciones Unidas (NNUU), como consecuencia de la presión y demanda de las mujeres, reconozcan que se trata de un atentado contra los derechos humanos y que la violencia impide a las mujeres disfrutar plenamente de sus derechos.

“El multiculturalismo y la diversidad cultural deben tener sus límites en los derechos humanos y deben avanzar en la dirección de la interculturalidad, es decir, hacia el mestizaje, el intercambio y la comunicación entre culturas y razas.” Amnistía Internacional, 1998

La primera agencia de NNUU que incorpora la lucha contra la A/MGF es la OMS en los años 70. Es precisamente durante la Década de las NNUU para las Mujeres, que va de 1975 a 1985, cuando empieza a prestarse atención a la situación de vulnerabilidad y discriminación en la que vive la mitad de la población mundial, esto es, las mujeres. En el marco de ese decenio se realizan múltiples estudios y se constituyen instancias y mecanismos para mejorar las condiciones de vida de las mujeres, entre ellas la CEDAW (Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres).

Sin embargo, no es hasta 1993 cuando se define la violencia contra las mujeres en el marco de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer adoptada por NNUU, Resolución 48/104 el 20 de diciembre:

La violencia contra las mujeres es "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada. (Art. 1, Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer. NNUU, 1993)



Mali, Autor: Salvador Enrich

En esta Declaración se reconoce que la violencia contra las mujeres sólo puede comprenderse en el contexto de la desigualdad de género, a causa de su posición social subordinada con respecto a los hombres. Además se afirma que la violencia es uno de los principales obstáculos para el disfrute de los derechos humanos y de una vida digna en igualdad con los hombres.

En esta línea surgen más resoluciones que afirman que las tradiciones y costumbres culturales no deben servir para atentar contra la integridad de las niñas y mujeres, y que aquellas que violan la dignidad y la valía de la persona humana deben ser eliminadas³.

Este cambio en la determinación y denuncia de las violaciones de los derechos de las mujeres se explica por el importante papel de denuncia y concientización que han llevado a cabo las organizaciones y el movimiento de mujeres a lo largo de las últimas décadas.

³ Ver por ejemplo las Resoluciones de la Asamblea General e informes del Secretario General sobre prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer y la niña, Informe del Secretario General A/53/354, 10 de septiembre de 1998.

Tipos de Ablación/Mutilación y Consecuencias

La OMS identifica cuatro tipos de A/MGF en función de la mayor o menor amplitud y las clasifica de la siguiente manera:

Tipología según la OMS:

TIPOS	DESCRIPCIÓN
I	Clitoridectomía
	Eliminación del prepucio del clitoris, con o sin escisión parcial o total del clitoris
II	Escisión
	Ablación del clitoris total o parcial de los labios menores, dejando los labios mayores intactos
III	Infibulación
	Extirpación del clitoris, labios menores, labios mayores y sutura de ambos lados de la vulva. Se deja una pequeña abertura posterior para la evacuación de la orina y del flujo menstrual
IV	Prácticas de severidad variable sobre el área genital: piercing, dry sex, stretching, cauterización del clitoris. Cualquier otra práctica o manipulación del área genital realizada sin finalidad terapéutica

Tomado de: KAPLAN, A. et al: "Las mutilaciones genitales femeninas: reflexiones para una intervención desde la atención primaria". En revista Atención Primaria, nº 38, 2006. Pág.122.

Las consecuencias de la A/MGF sobre la salud de las niñas y las mujeres varían en función del tipo de mutilación y las condiciones en las que se lleva a cabo. Generalmente se realizan en condiciones precarias y poco salubres, puesto que existen leyes que prohíben su práctica. Así, se realiza en el entorno familiar, llevado a cabo por mujeres ancianas, que además ejercen de comadronas o curanderas, muy valoradas y reconocidas⁴.

El tipo, la edad y la manera en que se practica varía dependiendo de diversos factores, entre ellos el grupo étnico al que pertenezca la mujer o la niña, el país en el que viva, si se encuentra en un área rural o urbana y su origen socioeconómico.

Así, encontramos que se lleva a cabo a distintas edades, que oscilan entre el nacimiento (habitual en el caso de Malí y Eritrea) y el primer embarazo, aunque predomina la práctica entre los cinco y los quince años⁵.

⁴ De hecho, una de las dificultades para su erradicación deriva de esta valoración, puesto que supone un reconocimiento social muy bien remunerado además. Es por ello, que es preciso trabajar simultáneamente en la búsqueda de alternativas económicas para estas mujeres con el fin de reducir al máximo los obstáculos para la eliminación de la A/MGF.

⁵ Según datos de la OMS, ver Nota descriptiva N°241 Febrero de 2010.

Compilaciones asociadas a la MGF:

Compilaciones agudas (con posible riesgo vital)
Hemorragia
Dolor intenso
Infección de la herida
Sepsis, gangrena
Shock
Retención urinaria
Tétanos
Estrés traumático
Compilaciones subagudas
Anemia
Contagio hepatitis B y C
Contagio VIH
Infecciones urinarias de repetición
Retraso del crecimiento en niñas con un déficit nutricional de base
Abcesos, úlceras, escarificaciones
Retraso en la cicatrización de la herida
Miedo, angustia, estrés
Compilaciones a largo plazo (manifestación en la edad adulta)
Genitourinarias: insuficiencia renal por infecciones urinarias de repetición, incontinencia urinaria, dismenorrea, hematocolpos, salpingitis, inflamación pélvica
Sexuales: estenosis introito-vaginal, dispareunia, disminución del deseo sexual, anorgasmia, modificación de la sensibilidad sexual, vivencias anómalas de la sexualidad
Reproductivas: infertilidad
Obstétricas: dificultad en el trabajo de parto, desgarros, fistulas, sufrimiento fetal
Salud mental: sentimientos de humillación, vergüenza, terrores nocturnos, trastornos de ansiedad y depresión
Cicatrización anómala: queloides, quistes dermoides, neuromas

Tomado de: KAPLAN, A. et al: "Las mutilaciones genitales femeninas: reflexiones para una intervención desde la atención primaria". En revista Atención Primaria, n° 38, 2006; pág123

Al realizarse mayormente en entornos poco higiénicos y con instrumentos no desinfectados, el riesgo de hemorragias, infecciones y complicaciones es elevado, incrementando los daños de la propia intervención.

Son muchas las posibles complicaciones debido a la A/MGF. Los efectos más conocidos son los que se derivan de las complicaciones sobre la salud de niñas y mujeres, mientras que los efectos sobre el estado psicológico y social permanecen menos estudiados

Algunas de las consecuencias de la A/MGF incluyen:

- Efectos inmediatos como dolor, hemorragia, conmoción e infecciones por el uso de instrumentos cauterizados (cristal, cuchillos, latas...). No es raro que algunas niñas entren en un estado de colapso a causa del intenso dolor.
- A largo plazo, se pueden producir infecciones del aparato reproductor; enfermedades inflamatorias de la región pélvica; infertilidad; menstruaciones dolorosas; obstrucción crónica del tracto urinario o piedras en la vejiga; incontinencia urinaria; partos difíciles; y un incremento del

riesgo de sufrir hemorragias e infecciones durante el parto, además de un incremento de la vulnerabilidad a las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) y el VIH/SIDA.

Otros efectos se relacionan con el impacto sobre la sexualidad de las mujeres, y en la mayor parte de los casos los coitos serán dolorosos y será preciso volver a cortar la vagina para facilitar la penetración de los maridos. En el momento del parto también será necesario cortar para permitir el alumbramiento con el trauma consiguiente, a causa de la repetición y recordatorio de la mutilación.

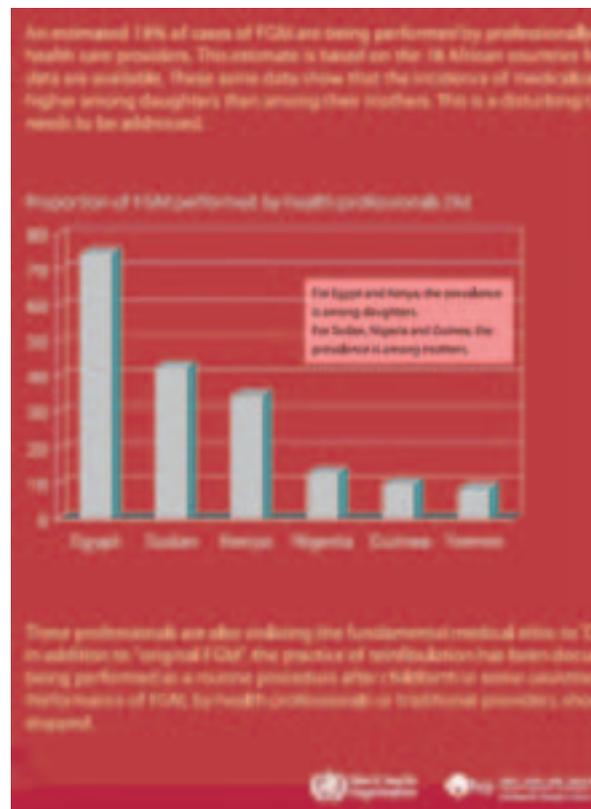
“Los tres dolores de las mujeres” relacionados con la mutilación genital femenina, incluyen: los dolores del día en que se realiza la mutilación, la noche de bodas donde a la mujer hay que cortarla para tener relaciones y, finalmente, el día del parto, por cuanto el paso de la vagina es muy angosto para un parto seguro.”
Fourcroy, J.L. “The Three Feminine Sorrows”, 1998.

Existen menos estudios relativos a los efectos psicológicos derivados del trauma vivido, así como de las presiones sociales y familiares que se ejercen para someter a las niñas a este rito, aunque no por ello son

inexistentes. Así, los testimonios personales refieren episodios de temor e inseguridad respecto a la vivencia de sus cuerpos y la sexualidad, entre otros.

A consecuencia de todos estos efectos sobre la salud de las niñas y las mujeres, algunas voces defienden la medicalización de la A/MGF, siendo que esta opción se encuentra generalizada en Egipto, por ejemplo. Este enfoque sostiene que con el fin de reducir sobre todo los episodios de crueldad que colocan a las niñas y mujeres ante experiencias de gran dolor practicadas en contextos de escasa higiene y proclives a las infecciones, defienden que esta práctica sea realizada bajo control médico, mejorando de esta manera las condiciones en las cuales se lleva a cabo.

Sin embargo, gran parte de la comunidad internacional, las organizaciones de mujeres, instituciones médicas y ONG afirman que se trata de un tema de derechos humanos, un atentado contra la integridad física de las mujeres, y una violación de sus derechos sexuales y reproductivos cuyas consecuencias, aunque se realicen bajo control médico, perjudican y marcan los cuerpos y vidas de las mujeres. Por tanto, rechazan la participación médica y defienden su completa erradicación cultural y social.



Fuente: OMS

El listado de las posibles consecuencias derivadas de la A/MGF nos vuelve a remitir a las posibles denominaciones de esta práctica. Frente a los que defienden la nominación de “circuncisión femenina” equiparándolo a la masculina, es conveniente aclarar que se trata de dos prácticas diferentes, con motivaciones y consecuencias para la salud claramente diversas y desiguales. Es por ello, que los organismos

internacionales como NNUU y el propio Comité Interamericano han adoptado el término de MGF.

IV. Mapeando la A/MGF

Como nos recuerda Pierrette Herzberger-Fofana, y rompiendo con algunos de los mitos existentes respecto a la A/MGF, no se trata de un fenómeno exclusivamente africano.

“La ablación no es un fenómeno puramente africano, sino que forma parte de la medicina europea. Y aunque la historia ha conservado, sobre todo, el nombre del doctor Isaac Baker Brown (1812-1873), fueron muchos los médicos que trataron de esta manera los casos de histeria, migraña y epilepsia. Isaac Baker Brown, que estudió en el "Guy's Hospital" de Londres, se convirtió en un reconocido ginecólogo, especializado en el tratamiento de quistes en los ovarios". HERZBERGER-FOFANA, Pierrette, 2000.

En general, podemos afirmar que la práctica de la A/MGF está ligada a actitudes, y valores que subordinan a las mujeres y se enraizan en costumbres sociales.

Se practica aproximadamente en 40 países, siendo África el continente donde más extendida se encuentra (28 países). También

se lleva a cabo en algunas zonas de Oriente Medio (Egipto, Oman, Yemen, Emiratos Árabes) y en determinadas comunidades de Asia (Sri Lanka, Indonesia, Malasia e India). La ONG Amnistía Internacional informa también de la existencia de casos entre algunos grupos indígenas de América Latina.

Mapa América:



Fuente Amnistía Internacional, Informe "La mutilación genital femenina y los derechos humanos", Madrid, 1998, pg. 54

Por otro lado, el número de casos en Europa, Australia y Norte América (EEUU y Canadá) va en aumento, de la mano de las tendencias migratorias, donde o bien se llevan a cabo de manera clandestina por la propia familia y/o comunidad o se trasladan a sus países de origen para llevarlo a cabo. Así, se estima que, cada año, alrededor de 180.000 mujeres emigradas a Europa son sometidas o corren el riesgo de ser sometidas a la A/MGF.

Mapa resto de mundo:



Fuente Amnistía Internacional, Informe "La mutilación genital femenina y los derechos humanos", Madrid, 1998, pg 55

Hoy en día, todavía se desconoce su alcance real al no contar con datos exhaustivos en muchos países, entre ellos en los países occidentales y sólo contamos con estimaciones. Se calcula que entre 130 y 140 millones de niñas y mujeres han sufrido la A/MGF, y, según datos de UNICEF, cada año cerca de 3 millones de niñas más se encuentran en situación de riesgo de engrosar las estadísticas tan sólo en África.

Es por ello, que podemos afirmar que se trata de un fenómeno global que se practica a una escala mayor de lo que realmente se creía hace unos años.

La A/MGF en España y Andalucía

En España, al igual que en Europa, la evolución de la A/MGF debe ser entendida en el contexto de la creciente presencia de mujeres inmigrantes originarias de zonas y etnias que la practican.

Los primeros casos detectados se localizaron en Cataluña en 1993, comunidad en la población inmigrante procedente de las regiones que practican la A/MGF. Este hecho explica en gran medida, que sea esta comunidad la que ha prestado más atención a esta problemática y donde se han desarrollado más acciones en la lucha contra

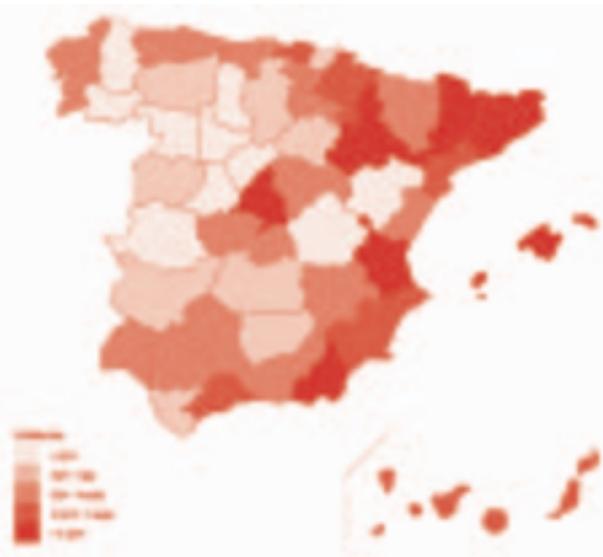
su erradicación en nuestro país, abanderando la investigación sobre la A/MGF a través de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB). De hecho, ha sido esta Universidad la que ha elaborado un mapeo de la A/MGF en España con el cual pretenden cubrir el vacío existente sobre la situación y probabilidad de riesgo en nuestro país.

En este estudio se persigue, no tan sólo estimar el número de mujeres y niñas que han podido sufrir la A/MGF, sino que ofrece una serie de indicadores de gran utilidad a la hora de prevenir esta práctica, identificando a los grupos de mayor riesgo en función de la etnia, zona de procedencia, edad, mostrando además las tendencias en la distribución demográfica por el territorio nacional.

Los resultados de este estudio muestran que alrededor de 200.000 personas provienen de los países donde se practica la A/MGF. Por procedencia encontramos que Senegal y Nigeria son los dos países con mayores contingentes, sumando entre los dos, casi la mitad de la población residente proveniente de países que la practican. El resto provienen mayormente de Gambia, Malí, Ghana, Guinea, Mauritania y Guinea-Bissau.

Las Comunidades Autónomas con mayor presencia de estos contingentes son Cataluña,

Distribución territorial de la población de las nacionalidades en las que se practica la A/MGF



Fuente: KAPLAN, Adriana y LOPEZ, Antonio: "Mapa de la Mutilación Genital Femenina en España, 2009". UAB, 2010. pp. 33

Andalucía, Madrid, Islas Canarias y Aragón, siendo Cataluña y tras ésta Andalucía las comunidades que concentran mayor probabilidad de riesgo⁶.

Se trata de una población mayoritariamente masculina, en la que por cada 4-5 hombres encontramos una mujer, con un perfil de edad inferior a los 40 años. De esta manera, en el año 2008 residían en Andalucía cerca de 4.000 mujeres con nacionalidad originaria de los

⁶ LUCAS, Javier de (Dir.): "Evaluating the impact of existing legislation with regard to Female Genital Mutilation. Spanish National Report". Daphne Programme-European Commission, January 2003-March 2004..

países de mayor riesgo, de las cuales un 39% se encuentran entre los 25 y 34 años, y respecto a las niñas y adolescentes en riesgo, la cifra asciende a cerca de 900, aproximadamente un 22% del total de la población femenina. Según estudios realizados por Kaplan, Almería y Málaga son las provincias que concentran la mayor parte de la población femenina en riesgo, aglutinando al 65% de las mujeres residentes en Andalucía. Mientras que en Málaga la presencia principal es de mujeres nigerianas, en Almería residen, sobre todo, mujeres de Guinea-Bissau y Senegal⁷.



Mauritania, Autor: Salvador Enrich

Ciertamente las cifras muestran que la población en riesgo ha sido reducida, pero la creciente tendencia en la recepción de estos contingentes en nuestro país así como las implicaciones e impacto de la A/MGF es tal, que entendemos que es preciso adoptar medidas preventivas así como intervenciones que contribuyan a eliminar esta práctica entre la población residente en España originaria de los países donde esta forma de violencia contra las mujeres continúa ejerciéndose.

V. Estrategias para la erradicación de la A/MGF

A la vista de todo lo anterior podemos afirmar que la posición ante la A/MGF ha ido evolucionando a lo largo del tiempo hasta llegar a nuestros días en la que el consenso internacional condena la A/MGF, considerándolo una grave violación de los derechos humanos fundamentales, así como una violación de la integridad de mujeres y niñas, un delito penalizado en la mayor parte de los países.

D. Considerando que la violencia contra las mujeres, incluida la MGF, surge de estructuras sociales basadas en la desigualdad entre los sexos y en relaciones desequilibradas de poder, dominación y

⁷ KAPLAN, Adriana y LOPEZ, Antonio: "Mapa de la Mutilación Genital Femenina en España, 2009". UAB, 2010. pp 37.

control, en las que la presión social y familiar está en el origen de la violación de un derecho fundamental como es el respeto de la integridad de la persona,

E. Considerando que la mutilación sexual impuesta a las niñas merece la condena más rotunda y constituye una violación manifiesta de la normativa internacional y nacional de protección de la infancia y sus derechos,

G. Considerando que cualquier MGF, en cualquier grado, constituye un acto de violencia contra la mujer que supone una violación de sus derechos fundamentales, concretamente el derecho a la integridad personal y física y a la salud mental, así como a la salud sexual y reproductiva, y que dicha violación en ningún caso puede justificarse por el respeto a tradiciones culturales de diversa índole o por ceremonias iniciáticas... Resolución del Parlamento Europeo, de 24 de marzo de 2009, sobre la lucha contra la mutilación genital femenina practicada en la UE (2008/2071(INI))

Una mayor sensibilización hacia esta forma de violencia de género y el consiguiente compromiso por su eliminación ha resultado en la puesta en marcha de numerosas iniciativas dirigidas a su erradicación sobre todo desde la década de los 70 en adelante.

Acciones contra la A/MGF

Son múltiples y variadas las estrategias e iniciativas desarrolladas con el fin de eliminar esta práctica entre las que podemos destacar, entre otras, las campañas de sensibilización, la educación, la prohibición legal, y el apoyo a las víctimas.

Y aunque la existencia de un marco normativo en el cual se prohíba esta práctica sea un requisito fundamental y favorezca la lucha contra la A/MGF, podemos afirmar que es preciso un abordaje más amplio, puesto que la existencia de leyes en sí misma no conlleva su desaparición, e incluso en algunos casos se ha constatado que lo traslada a la clandestinidad dificultando cualquier resolución o avance positivo.

“Entendemos que el uso del derecho penal no puede sustituir en ningún caso el tratamiento social y el abordaje preventivo de un problema tan complejo. En todo caso, son elementos complementarios...” Kaplan, Adriana; et al. En: Atención Primaria, 2006.

A continuación pasamos a exponer algunas de las principales estrategias abordadas:

i. La evolución de la A/MGF en la comunidad internacional

Uno de los principales valedores en la lucha contra la A/MGF ha sido el sistema de las Naciones Unidas, cuya labor desde la década de los años 50 ha contribuido a colocar la A/MGF en la agenda internacional de los derechos humanos y en la que algunas de sus principales agencias (OMS, UNFPA, UNIFEM, UNICEF,...) trabajan en su erradicación.

Así, se han elaborado numerosas resoluciones condenando esta práctica. Además, diversas Conferencias Internacionales han fijado el marco para el análisis y la denuncia de la A/MGF desde diversos ámbitos, ofreciendo un enfoque integral en el que se interrelacionan los derechos humanos, la salud sexual y reproductiva de las mujeres y niñas, el derecho a la educación y el disfrute a una vida plena y libre de violencias.

Existen numerosos informes relativos de manera explícita a la A/MGF, entre los que destacamos los realizados por la Relatora Especial de NNUU sobre la violencia contra la mujer, órgano creado en 1994 con el fin de reunir información y analizar la situación de la violencia contra las mujeres, al tiempo que recomendar medidas a los Estados dirigidas a eliminar dicha violencia. Asimismo, se han

promovido programas como el Plan de Acción para la Eliminación de las prácticas tradicionales perjudiciales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas en las que se establecen medidas que los gobiernos deben de incorporar a sus legislaciones.

Por otro lado, cabe también destacar las colaboraciones interagenciales entre las que rescatamos 3:

- la Declaración Contra la Mutilación Genital Femenina, liderado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el que participan 10 agencias⁸.
- el establecimiento de una Estrategia Mundial dirigida al personal sanitario con el fin de evitar su participación en la práctica de la A/MGF⁹.
- la promoción de alianzas y los planes conjuntos para la erradicación de la A/MGF¹⁰.

⁸WHO: "Eliminating female genital mutilation. An interagency statement". OHCHR, UNAIDS, UNDP, UNECA, UNESCO, UNFPA, UNHCR, UNICEF, UNIFEM, WHO. Geneva 2008. Accesible en:

http://whglibdoc.who.int/publications/2008/9789241596442_eng.pdf

⁹Global strategy to stop health-care providers from performing female genital mutilation. Participa el sistema de NNUU (UNFPA, UNHCR, UNICEF, UNIFEM, WHO, FIGO, ICN, MWIA, WCPA, WMA). WHO, Geneva, 2010.

http://whglibdoc.who.int/hg/2010/WHO_RHR_10.9_eng.pdf

¹⁰Por ejemplo, "The Donors Working Group on Female Genital Mutilation/Cutting: Platform for Action towards the abandonment of female genital mutilation/cutting (FGM/C)". A matter of gender equality. 10 December 2008.

http://www.who.int/reproductivehealth/publications/fgm/platform_action_fgm_en.pdf

ii. Las regulaciones normativas de los Gobiernos

Adicionalmente a la legislación internacional existente, se han desarrollado numerosas leyes nacionales prohibiendo la A/MGF en los países africanos:

Asimismo, en las últimas décadas se han desarrollado numerosas Conferencias regionales y posicionamientos conjuntos entre los que se encuentra la Declaración de Addis Abeba (1997), en la que 26 países africanos se comprometieron a adoptar políticas y medidas concretas para erradicar la A/MGF para el año 2005.

Por otra parte, se han puesto en marcha encuentros y declaraciones de los líderes religiosos instando al abandono de esta práctica.

En 2003, el IAC (Inter-African Committee on Traditional Practices) organizó una Conferencia Internacional en Addis Abeba, Etiopía, en la que se aprobó por unanimidad el 6 de febrero como el día de Tolerancia Cero a la A/MGF. En esta Conferencia participaron representantes de 49 países, además de representantes religiosos y sociales.

Países africanos donde la A/MGF está prohibida legalmente y año de su prohibición.



Fuente: Elaboración propia.

La lucha contra la A/MGF en Europa

Dado que algunos colectivos de inmigrantes han continuado la práctica de la A/MGF en los países de acogida, alrededor de 13 países occidentales han promulgado leyes anti-MGF. Así, varios Estados (como Noruega, Suecia y Reino Unido) han aprobado leyes específicas, mientras que otros (entre los que se encuentran Austria, Bélgica, Dinamarca y España) han modificado su legislación con el objeto de tipificar la A/MGF como delito.

En el resto de Europa la A/MGF queda legalmente prohibida bajo la aplicación de

leyes penales genéricas, integrados bajo delitos contra la integridad física.

Europa y año de regulación de la A/MGF



Fuente: ICRH, 2009.

La A/MGF en España y Andalucía

En España, la Ley Orgánica 11/2003 introdujo un nuevo apartado en el artículo 149 del Código Penal para incluir el supuesto de la A/MGF, y la Ley Orgánica 3/2005 de 8 julio, incorpora modificaciones con el fin de permitir la persecución de este delito aunque sea cometido en los países de origen, como es habitual.

A pesar de conocerse casos en España y el marco legal existente, no se ha desarrollado ningún protocolo estatal de actuación, aunque a nivel autonómico, Cataluña, Aragón y Navarra cuentan con protocolos y guías de prevención dirigidos, sobre todo, a profesionales de la salud.

Algunas de las medidas preventivas se centran en la prohibición de viajar a los países de origen de las niñas en caso de riesgo y el establecimiento de un seguimiento médico de los órganos sexuales de las niñas. Sin embargo, las organizaciones de mujeres denuncian que se trata de medidas escasamente sensibles con la cultura y los cuerpos de niñas y mujeres, por lo que demandan un tratamiento más respetuoso centrado en un enfoque más social.

- “2.- Manifestamos nuestra preocupación por la retención de pasaportes y la prohibición de viajar a las niñas y también la revisión de sus genitales cada 6 meses hasta que alcancen los 18 años. Esto es una violación de los derechos básicos de privacidad e intimidad.
- 3.- Apoyamos una legislación más humana que evite la humillación de las comunidades africanas inmigradas.
- 4.- Creemos que la orientación y la formación, la información y la comunicación deberían ser asumidas para implicar de manera efectiva a

los/las profesionales sanitarios, del trabajo social, educadores, etc.”

Declaración de Barcelona sobre la mutilación genital femenina, 2004

Fuente: Diario de Mallorca.es -Sucesos 3 de marzo 2011

Detenido en Palma el padre de dos niñas que sufrieron la ablación en Mali

La mutilación genital de las menores fue detectada durante una revisión pediátrica en Son Llàtzer

El caso fue descubierto tras el ingreso de una de las niñas en el hospital Son Llàtzer. B. RAMÓN



MARCOS OLLÉS. La Policía Nacional detuvo hace unos días en Palma al padre de dos niñas pequeñas de origen africano después de que un pediatra detectase que han sufrido la ablación del clítoris. Según el hombre, la mutilación genital tuvo lugar cuando las menores, de tres años y 15 meses respectivamente, se encontraban todavía en Mali, su país natal, junto a la madre pero bajo la tutela del abuelo paterno y sin que nadie le informara. Los progenitores están imputados por un delito de lesiones y el Consell de Mallorca ha abierto un expediente informativo sobre el caso.

El pasado 31 de diciembre una niña de tres años ingresó en el hospital Son Llàtzer con un cuadro de fiebres tropicales. La pequeña había llegado a la isla unos diez días antes, procedente de Mali, con su madre y una hermana para reunirse con su padre, que lleva varios años en Mallorca. El pediatra que exploró a la menor descubrió que había sido sometida a la ablación del clítoris, una mutilación de los genitales femeninos muy extendida en algunos países africanos. Los médicos detectaron después que la otra hija de la pareja, de 15 meses, también había sido víctima de esta práctica.

iii. Acciones ONG

Existen infinidad de ONG y organizaciones de mujeres, tanto africanas como internacionales, que trabajan en temas de empoderamiento,

género, derechos sexuales y reproductivos, la violencia contra las mujeres, y a favor de la erradicación de la A/MGF, por lo que resulta muy difícil enumerarlas a todas.

Aunque la labor que realicen las ONG sea diversa y variada podemos clasificar las estrategias y objetivos que persiguen:

- Utilizan un enfoque multifocal visibilizando la interconexión entre los Derechos Humanos, la Salud y el Desarrollo.
- En esta interconexión, el enfoque de género proporciona claves para comprender la violencia de género, y transformar las desigualdades de género que se ocultan en argumentos supuestamente culturales o bajo la forma de tradición.
- Es imprescindible trabajar con las familias y las comunidades si se pretende cambiar actitudes y prácticas sociales que promueven desigualdades y discriminación. Esto supone implicar a los hombres.
- Desde las ONG se promueve la incidencia política a través de la cual se demanda el compromiso de los gobiernos para erradicar

la A/MGF. Esta voluntad ha de acompañarse de acciones concretas como la promoción de leyes y la dotación de recursos para prevenir y sensibilizar.

- Otra línea importante es la formación y capacitación del personal sanitario y social, profesorado, policías y judicatura, líderes comunitarios y religiosos de forma que conozcan la realidad de la A/MGF y acabar con falsos mitos que contribuyen a su mantenimiento.
- Prestación de servicios de asistencia y apoyo a la recuperación de las jóvenes y mujeres víctimas de la A/MGF.

El caso de Paz y Desarrollo en Mauritania

Paz y Desarrollo está apoyando a dos ONGs del país, AMPSFE y ACTIONS, las cuales trabajan por el abandono de la A/MGF, a través de la formación, la sensibilización



Mali, Autor: Salvador Enrich

y la elaboración de materiales.

La metodología de formación se basa en los “pares educadores”, es decir, formar a personas que posteriormente se encargan de sensibilizar a la población, y que provienen de la misma comunidad, lo que facilita la empatía.

Los contenidos del taller abarcan los siguientes temas:

- las prácticas nefastas para la salud de mujeres y niñas;
- evolución y tipología de A/MGF;
- argumentos socioculturales vinculados a la práctica de la A/MGF y la dimensión religiosa;
- legislación nacional e internacional relativa a la A/MGF y los Derechos humanos;
- la salud reproductiva: el cuerpo humano y la reproducción, consecuencias ligadas a la práctica de las A/MGF, y planificación familiar;
- rol de los/as jóvenes líderes/as en la lucha contra las A/MGF.

Los colectivos a los que se dirige la sensibilización son:

- Profesorado y alumnado,
- Colectivo mutiladoras,
- Personal de centros de salud,
- Líderes religiosos y políticos,
- Colectivo de periodistas y medios de comunicación

Las sesiones de sensibilización constituyen una etapa fundamental en el proceso de abandono colectivo de la práctica de la ablación, a través de la reflexión y la comprensión de los efectos perjudiciales de esta práctica. Para ello, se utilizan materiales como folletos y se proyectan piezas documentales sobre A/MGF, una telenovela realizada con la participación de la población, y juegos educativos, con el objeto de que canalicen mensajes claros sobre la A/MGF.

VI. Propuestas y Recomendaciones para una intervención transformadora

El género muestra que las prácticas, roles y valores asignados a los sexos son un producto social. Simone de Beauvoir resume esta idea en su célebre frase: “no se nace mujer sino que se hace”.

Esta premisa nos ofrece la posibilidad de cambio y nos muestra cómo las prácticas sociales evolucionan. De hecho, la historia nos muestra multitud de ejemplos en los que se ha puesto fin a prácticas dañinas como la propia práctica de la A/MGF bajo pretendidos “supuestos médicos” en Europa.

Actualmente existe un consenso internacional que condena la A/MGF y lo equipara a otras formas de violencia contra

las mujeres como el aborto selectivo o el infanticidio femenino, así como los crímenes en nombre del “honor”. Es preciso, pues, que los Estados se comprometan firmemente en la erradicación de la A/MGF, no sólo a través de leyes sino también destinando recursos y que este compromiso sea asumido por todas las instancias públicas nacionales, autonómicas y locales (Diputaciones y Municipios).

Asimismo, es preciso contar con estudios y datos acerca de la situación de la A/MGF, especialmente en nuestras sociedades. Por lo que respecta a Andalucía, se necesita más información que permita detectar situaciones de riesgo, así como identificar grupos de riesgo entre las comunidades de inmigrantes, y poner en marcha acciones preventivas. En este sentido, la elaboración de un mapa de riesgo en la comunidad andaluza, la formación específica de los distintos profesionales, incidiendo especialmente en las áreas de mayor riesgo, y la existencia de directrices claras sobre la conducta a seguir en caso de detección de casos y/o situación de riesgo, conforman las líneas clave de acción para la lucha contra la A/MGF en nuestro país¹¹.

¹¹ Muchas de estas recomendaciones coinciden con las realizadas por la ONG Medicus Mundi-Andalucía y el Grupo Interdisciplinar para la Prevención y el Estudio de las Prácticas Tradicionales Perjudiciales de la UAB.

Con el fin de hacer más eficaz la intervención contra la A/MGF, es conveniente que las distintas entidades implicadas participen de forma coordinada. Así, los centros de salud, las escuelas, los servicios de bienestar social, líderes religiosos, las ONG y asociaciones de inmigrantes deben contar con protocolos y mecanismos de colaboración y derivación basados en un enfoque respetuoso de derechos, y no tanto en la sanción o crítica que redundaría en la imposibilidad de trabajar conjuntamente con las familias o comunidades en riesgo. Por ello, es recomendable contar con la voz y opinión de la población inmigrante y de las mujeres, y diseñar de manera conjunta las campañas y programas que se vayan a poner en marcha, ya que ello asegura el mayor éxito y calado de las intervenciones, así como sacar a la luz esta práctica en nuestro territorio.

La mediación intercultural puede convertirse en una buena herramienta para lograr la transformación, al tiempo que contribuye a convertir a las mujeres inmigradas en protagonistas y actores de cambio, ya que mediante su experiencia transmiten en sus países y familias de origen la información adquirida y su compromiso anti-MGF, multiplicando de esta manera su impacto.

VII. Recursos

Actores en la lucha contra la MGF:

Ámbito Internacional:

- **Equality Now:** Esta ONG centra su labor en la erradicación de la violencia y la discriminación contra las mujeres y niñas, a través de la movilización de la presión pública. Han puesto en marcha una Campaña contra la A/MGF e iniciativas para su erradicación. Cuenta además, desde 1997, con una publicación denominada Awaken (Despertar) dirigida a dar apoyo a las organizaciones y activistas. Se publica en inglés, árabe y francés.
<http://www.equalitynow.org/>

- **FNUAP (UNFPA, en sus siglas en inglés, Fondo de Población de las Naciones Unidas):** es la agencia de NNUU que promueve el derecho de todas las personas a disfrutar de una vida sana.
<http://www.unfpa.org/public/>

- **ICRH (International Centre for Reproductive Health):** Se crea en 1994 como respuesta a la Conferencia sobre Población y Desarrollo celebrada en El Cairo. Se trata de un centro multidisciplinar inscrita a la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud en la Universidad de Gante, Bélgica. Además de las actividades de investigación, ICRH

lleva a cabo proyectos en Europa, América Latina, África y Asia, en el ámbito de la capacitación en desarrollo y la defensa de los derechos sexuales y reproductivos.

<http://www.icrh.org>

- **OMS (Organización Mundial de la Salud, WHO en sus siglas en inglés):** La OMS es la agencia de Naciones Unidas responsable de coordinar las cuestiones sanitarias, y prestar apoyo técnico a los países miembros así como vigilar las tendencias y problemáticas sanitarias mundiales. En el marco de su mandato ha realizado numerosos estudios sobre la prevalencia de la A/MGF, así como informes y recomendaciones para su erradicación, además financia campañas y proyectos.
<http://www.who.int/es/>



Mauritania, Autor: Salvador Enrich

- ONU Mujeres. En julio de 2010, la Asamblea General de NNUU creó la Entidad para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer. Aúna y fusiona a las 4 entidades de NNUU cuyo mandato se centraban en la igualdad de género (DAW, INSTRAW, OSAGI y UNIFEM).

<http://www.unwomen.org/>

- UNICEF (Agencia de NNUU para la protección de la infancia): Entre su mandato se encuentra el de poner fin a las prácticas tradicionales y costumbres que van contra los derechos de la infancia y las mujeres, entre ellas la A/MGF.

<http://www.unicef.org/spanish/>

- WLUML (Women Living Under Muslim Laws): red internacional que provee información y apoyo a mujeres que viven bajo la ley islámica.

<http://www.wluml.org/>

África:

- AMANITARE, plataforma de activistas de África, grupos y redes de mujeres que trabajan en torno a los derechos sexuales y reproductivos, y el derecho a la integridad física en más de 20 países africanos.

<http://www.amanitare.org.za/>

- IAC (Inter-African Committee on Traditional Practices): Creado en 1984 en Dakar, está presente en 28 países africanos y en su web se puede acceder a la legislación nacional contra la A/MGF de cada uno de estos países.

<http://www.iac-ciaf.net/>

- Sini Sanuman ONG creada en 2002 dedicada a erradicar la MGF en Mali. Aúna la difusión de los efectos nocivos de la A/MGF así como la construcción de alianzas con líderes religiosos.

http://www.stopexcision.net/about_fgm.htm

- TOSTAN: ONG con base en Senegal y con amplia experiencia en la lucha para la erradicación de la A/MGF y de otras prácticas



Mali, Autor: Salvador Enrich

tradicionales perjudiciales. Posee una web con recursos de interés:

<http://www.tostan.org/>

Europa:

- Euronet-MGF (Red Europea para la Prevención y Erradicación de las prácticas tradicionales nocivas): Red europea que a través de campañas de incidencia han logrado la adopción de leyes en contra de la A/MGF. Promueve el intercambio de información y experiencias, y el apoyo a actividades de prevención e investigación. <http://www.euronet-fgm.org/index.php>

- La red WAVE (Women Against Violence in Europe): En su web se puede encontrar información sobre 4.000 organizaciones de Mujeres pertenecientes a países europeos, así como recursos normativos.

<http://www.wave-network.org>

España:

- Asociación de Mujeres Anti Mutilación de España (AMAM): ONG creada en 1998 por una gambiana afincada en Cataluña desde 1983. Su objetivo es que las propias mujeres africanas afincadas en España se sensibilicen y trabajen para combatir la A/MGF aquí y en sus países de origen.

- Grupo Interdisciplinar para la Prevención y el Estudio de las Prácticas Tradicionales Perjudiciales de la UAB. Creado en 2003 por el Departamento de Antropología Social y Cultural de la Universitat Autònoma de Barcelona, con el fin de proponer alternativas a la práctica de la A/MGF, promoviendo modelos sustitutivos al ritual. En 2008, se crea el “Observatorio Transnacional de investigación aplicada a nuevas estrategias para la prevención de las MGF” con base en Gambia y España.

<http://www.mgf.uab.es/>

- Medicus Mundi: Creada en 1962, en España cuenta con 16 asociaciones federadas y su ámbito de trabajo se centra en la cooperación internacional donde desarrollan proyectos así como acciones de educación y sensibilización en el ámbito de la A/MGF.

<http://www.medicosmundi.es/>

- MDM (Médicos del Mundo): Esta ONG centrada en el ámbito de la salud, organizan cursos y talleres de Prevención de la práctica de la MGF y atención a las víctimas no sólo en países del Sur sino también en el estado español.

<http://www.medicosdelmundo.org/>

Recursos bibliográficos:

- AMNISTÍA INTERNACIONAL, “La mutilación genital femenina y los derechos humanos. Infibulación, excisión y otras prácticas cruentas de iniciación”. EDAI, Madrid, 1999.
- BERTRAND, Jane T. y ESCUDERO, Gabriela, "Compendio de indicadores para evaluar Programas de Salud Reproductiva". Measure Evaluation Manual Series, No 6. Vol 1 and 2. Chapel Hill, NC. USA, 2002. Ofrece una numerosa sistematización de indicadores entre ellas las relativas a la A/MGF.
<http://www.cpc.unc.edu/measure/publications/html/ms-02-06-es.html>
- COMMISSION ON HUMAN RIGHTS, “Integration of the human rights of women and the gender perspective. Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences.” E/CN.4/2002/83. 31 de enero de 2002. Informe realizado por la Relatora especial sobre prácticas culturales que atentan los derechos de las mujeres, entre los que se encuentra la A/MGF.
<http://www.unhcr.ch/huridoca.nsf/%28Symbol%29/E.CN.4.2002.83.En?Opendocument>
- Gobierno de Aragón, “STOP mutilación genital femenina. Guía de prevención”. Comisión Interdisciplinar para la Prevención de la A/MGF del Gobierno de Aragón, 2004. La guía tiene por objeto difundir información y buenas prácticas sobre prevención de la A/MGF al conjunto de la sociedad.
- HERZBERGER-FOFANA, Pierrette: “Les Mutilations Genitales Femenines”. Julio 2000. Amplio dossier desde la perspectiva sociológica y literaria, ofrece un excelente resumen histórico sobre la A/MGF. Además, analiza la situación en Alemania, Francia y Reino Unido.
<http://www.arts.uwa.edu.au/AFLIT/MGF1.html>
- KAPLAN MARCUSAN, A., “Salud y derechos sexuales y reproductivos en la población senegambiana: tradición, identidad e integración social”. Inmigración y derechos humanos. Coord. F. CHECA. Barcelona, 2004. Estudia las implicaciones que tiene la A/MGF en la salud sexual y reproductiva.
- KAPLAN MARCUSAN, Adriana, et al “Las mutilaciones genitales femeninas en España: Posibilidades de prevención desde los ámbitos de la atención primaria de salud, la educación y los servicios sociales”. Migraciones nº 19, UAB, Barcelona. 2006. Se centra en los procesos de integración social

de las mujeres migrantes subsaharianas en España, a través de la salud y los derechos sexuales y reproductivos.

<http://www.mgf.uab.es/docs/9c.pdf>

- KAPLAN MARCUSÁN, Adriana; LÓPEZ GAY, Antonio, “Mapa de la Mutilación Genital Femenina en España 2009”. Universitat Autònoma de Barcelona, Bellaterra, 2010. Ofrece información acerca de la distribución territorial y demográfica de los colectivos migrantes que practican la A/MGF en España.

http://publicacions.uab.es/pdf_llibres/AAP0001.pdf

- LUCAS, B., “Aproximación antropológica a la práctica de la ablación o mutilación genital femenina”. Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho, nº 17, 2008 pp. 4-10, http://www.uv.es/CEFD/17/blucas_antropo.pdf



Mauritania, Autor: Salvador Enrich

- STANLEY YODER P. y KHAN, Shane: “Numbers of women circumcised in Africa: The Production of a Total”. DHS Working Papers nº 39. USAID, 2008. Ofrece datos y estimaciones de los cálculos sobre mujeres que han sufrido la A/MGF.

<http://www.measuredh.com/pubs/pdf/WP39/WP39.pdf>

- TOUBIA, Nahid: “Female Genital Mutilation: A Call for Global Action”, Rainbo, 1995. Ofrece una visión general de la prevalencia mundial de la A/MGF. Se analizan los significados culturales de esta práctica en África, y propone medidas legales, religiosas, sociales y políticas para combatirlo. También incluye relatos personales, así como estadísticas.

- UNFPA, “Global Consultation on Female Genital Mutilation/Cutting - UNFPA Report”, New York, 2008. Ofrece tendencias globales de la A/MGF. Describe las prácticas y modelos de actuación, incluyendo la medicalización, y analiza la amenaza de la A/MGF para el logro de Objetivos de Desarrollo de Milenio.

- UNICEF, “Cambiar una Convención Social Perjudicial: La Ablación o Mutilación Genital Femenina”. Centro Innocenti Digest. Florencia, 2005. Muestra ejemplos de

acciones transformadoras en la práctica de la A/MGF desde un enfoque de derechos.

- WHO, “Eliminating female genital mutilation: an interagency statement”, Geneva, 2008. Esta Declaración insta a los Estados, ONGs y comunidades a desarrollar y apoyar acciones específicas dirigidas al fin de la A/MGF.

http://www.unifem.org/attachments/products/fgm_statement_2008_eng.pdf

Violencia de género:

- FIPF, Federación Internacional de Planificación de la Familia: “The Facts about Gender-Based Violence”, 1998. Este informe proporciona una definición de la violencia basada en el género e incluye estadísticas sobre sus dimensiones en todo el mundo. También detalla las distintas formas de violencia que afrontan las mujeres todos los días, desde el acoso sexual a la A/MGF y la violación.

- INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, “Violencia contra las mujeres. Manual de formación ámbito sanitario”. IAM, Sevilla, 1999. No se hace ninguna mención a la A/MGF, centrándose en el contexto de la violencia doméstica. A pesar de ello, ofrece un conjunto de recomendaciones y pautas

de actuación que pueden ser adaptadas a la especificidad de la A/MGF.

- NNUU, “Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General”. A/61/122/Add.1, del 6 de julio de 2006.

<http://www.eclac.cl/mujer/noticias/paginas/1/27401/InformeSecreGeneral.pdf>

Migración:

- BERGGREN, V.: “Being different and vulnerable: experiences of immigrant African women who have been circumcised and sought maternity care in Sweden”. J Transcult Nurs, vol 17, nº 1, 2006, pp 50-57.



Mali, Autor: Salvador Enrich

Estudio cualitativo realizado mediante entrevistas con 22 mujeres de Somalia, Sudán, y Eritrea y residentes en Suecia.

- EN-HERA!, “Promotion of Sexual and Reproductive Health and Rights of Refugees, Asylum Seekers and Undocumented Migrants in Europe & Beyond.”, EN-HERA!, Report 1. Academia Press, Ghent, 2009. Desarrolla cuestiones relativas a la salud de la población refugiada, asilada y/o migrante en Europa. http://www.icrh.org/files/Annex%2019%20SRH%20EN-HERA!%Report%201_0.pdf

- THIERFELDER C, et al, “Female genital mutilation in the context of migration: experience of African women with the Swiss health care system”. European Journal of Public Health, 2005; vol. 15. nº1, pp 86–90. http://www.hawaii.edu/hivandaids/Female_Genital_Mutilation_in_the_Context_of_Migration_Experience_of_African_Women.pdf

- VANGEN, Siri; et al, “Qualitative study of perinatal care experiences among Somali women and local health care professionals in Norway”. European Journal Obstetrics & Gynecology & Reproductive Biology. nº 112, 2004. Pp 29-35. <http://195.159.218.27/nyenordmenn/nettustillinger/livetbegynnelse/PDF/qualitative.pdf>

Salud:

- ADAMSON, Fiona, “La Mutilación Genital Femenina. Guía para profesionales sobre el apoyo psicológico”. Foundation for Women's Health (FORWARD), Londres. Proporciona pautas sobre cómo abordar los aspectos emocionales y psicológicos.

- KOLUCKI, Barbara, “Mutilación genital femenina: Se causa discapacidad a las mujeres y a la sociedad”, World Institute on Disability, 2000. Artículo sobre las consecuencias físicas y psíquicas de la MGF, ofrece estrategias utilizadas por algunos actores en su lucha por erradicarla. http://www.disabilityworld.org/01-03_04/spanish/mujeres/fgm.shtml

- KAPLAN MARCUSÁN, A. y MARTÍNEZ BUENO, C. (Coords): “Mutilación genital femenina: prevención y atención. Guía para profesionales”. Associació Catalana de Llevadoras, Barcelona, 2004.

- KAPLAN MARCUSÁN, A., et al, “Las mutilaciones genitales femeninas: reflexiones para una intervención desde la atención primaria”. En: Atención Primaria, Vol.38 Nº2. 2006 http://www.mgf.uab.es/docs/MGF_Atencion Primaria.pdf

- MAKHLOUF OBERMEYE, Carla, “The consequences of female circumcision for health and sexuality: An update on the evidence”. *Culture, Health & Sexuality*, September–October 2005; 7(5): 443–461. Esta investigación pone de relieve las consecuencias de la A/MGF en la sexualidad, y hace hincapié en la necesidad de ir más allá de simples inventarios sobre dolencias.
http://www.hmb.utoronto.ca/HMB303H/Cas_e_Studies/KenyaFGM/Consequences_FGM.pdf

- MEDICUS MUNDI ANDALUCÍA, “Mutilación genital femenina: abordaje y prevención”. Granada, 2008. Resulta un manual muy útil para profesionales del ámbito de la salud, en la que podemos encontrar pautas para la atención, tratamiento y prevención de la A/MGF, así como recomendaciones detalladas en la atención del parto y el post-parto, y pautas para la cirugía reparadora.

- VÁZQUEZ, María C., CABA, Eva, “Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos en Cooperación Internacional. Guía Metodológica.” ONGD Paz y Desarrollo. Córdoba, 2009. Ofrece un análisis de la situación mundial sobre salud y derechos sexuales y reproductivos, junto con los principales instrumentos y su evolución histórica.

- WHO, “Management of pregnancy, childbirth and the postpartum period in the presence of female genital mutilation. Report of a WHO technical consultation”. WHO, Geneva, 1997. Presenta las complicaciones que la A/MGF conlleva asociadas con el embarazo, parto y puerperio, y define el conjunto esencial de cuidados necesarios para gestionar y/o prevenir dichas complicaciones.
http://whqlibdoc.who.int/hq/2001/WHO_FCH_GWH_01.2.pdf

- WHO, “Female genital mutilation: the prevention and the management of the health complications. Policy guidelines for nurses and midwives”. Geneva. 2001. Guía dirigida a personal de enfermería y matronas, en inglés y francés.
http://www.who.int/reproductivehealth/publications/fgm/RHR_01_18/en/index.html

- WHO, “WHO Study Group on Female Genital Mutilation and Obstetric Outcome”. Geneva. 2006. Estudio realizado en 6 países africanos sobre los riesgos obstétricos asociados a la A/MGF. Accesible en inglés, francés y árabe:
<http://www.who.int/reproductivehealth/publications/fgm/fgm-obstetric-outcome-study/en/index.html>

- WHO, “Effects of female genital mutilation on childbirth in Africa”, Policy Brief, Department of Reproductive Health and Research, Geneva, 2008. Estudio para conocer el modo en que los diferentes tipos de A/MGF afectan al parto.

http://www.who.int/reproductivehealth/publications/fgm/effect_of_fgm_on_childbirth_africa.pdf

Videos, películas y documentales:

- The Day I Will Never Forget (El día que nunca voy a olvidar): documental sobre la mutilación genital femenina en Kenia, de la directora Kim Longinotto en el que se muestran testimonios y se visibiliza la lucha de numerosas personas y organizaciones por erradicar la A/MGF. 2002.
- Moolade: coproducción franco-senegalesa de 2004, dirigida por Ousmane Sembene. Collé Ardo vive en un pueblo de Burkina Faso y sufrió la ablación de niña. Por eso, se opone a que su hija pase por lo mismo e incluso acoge en su casa a 4 niñas fugitivas del ritual. Esto supone una revolución en el pueblo.
- Ritos de transición: Un programa sobre la solución al problema de la circuncisión femenina, 1997. Documental de 17 minutos

en el que se reflejan los esfuerzos de un pequeño pueblo keniano por transformar la tradición de la A/MGF proponiendo una alternativa: la “circuncisión por medio de palabras”.

- Contra la Ablación: es un reportaje realizado por Rosa Masip y Mariona Rocaque (TVE) y muestra cómo la asociación AMAM trabaja con las mujeres africanas que residen en Cataluña y el trabajo de GAMCOTRAP, ONG que desde hace 14 años trabaja en Gambia para erradicar las MGF.

- Iniciación sin Mutilación: Dirigida por Adriana Kaplan, y producida por Ovideo TV, España, 2004. Está disponible en <http://mgf.uab.es> (materiales GIPE).

- Desert Flower, 2009: adaptación de la autobiografía de la modelo de origen somalí Waris Dirie. Fue una pionera la hablar públicamente de su experiencia.

- Africa Rising de la ONG “Equality Now”, en la que se recoge el trabajo en pro de la erradicación de la A/MGF y escuchar en primera persona las voces de las mujeres africanas. <http://www.rtve.es/alacarta/videos/television/documental- producido-por-equality-now-africa-rising/686801/>

Recursos online:

- Base de datos del Secretario General sobre la violencia contra la mujer: En diciembre de 2006, la Asamblea General de NNUU aprobó una resolución en la que se insta al Secretario General a recopilar información relativa al grado, naturaleza y consecuencias de todas las formas de violencia contra las mujeres, y sobre la eficacia de las políticas. Incluye buenas prácticas. <http://webapps01.un.org/vawdatabase/home.action>
- Campaña mundial “ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres”, de ONU Mujeres. Esta iniciativa es un llamamiento mundial a la acción que se puso en marcha en noviembre de 2009. Tiene por objeto impulsar y destacar acciones de personas, gobiernos y organizaciones de la sociedad civil. Se registran todas las actividades para divulgar el importante compromiso mundial respecto de esta cuestión. <http://saynotoviolence.org/>
- Centro Virtual de Conocimiento para poner fin a la Violencia contra las Mujeres y Niñas. En él podremos encontrar recursos de interés. <http://www.endvawnow.org/>

- Lucha contra la Mutilación Genital Femenina: Web creada por Medicus Mundi y CICODE con apoyo de la Junta de Andalucía centrada en la erradicación de la A/MGF, en la que podremos encontrar información y recursos.

<http://www.luchamgf.org/index.html>

- “The Female Genital Mutilation Education and Networking Project”: Se trata de un recurso online cuyo objetivo es difundir información y material relativo a la A/MGF.

<http://www.fgmnetwork.org>

- "With (he)art against FGM": Blog que pretende visibilizar la A/MGF a través de la creación artística.

<http://with-heart-against-fgm.com/espa%C3%B1ol/>

Marco Normativo:

Análisis del Marco Normativo

- AMNISTÍA INTERNACIONAL: “España. La lucha contra la impunidad a través de la jurisdicción universal”. AI, Londres, 2008. Se analizan los obstáculos que dificultan la efectiva aplicación de la jurisdicción universal en España, que afecta a la A/MGF y formula

recomendaciones diversas sobre esta cuestión.
<http://www.amnesty.org/es/library/info/EUR41/017/2008/es>

- DAW: “Good Practices in Legislation on 'Harmful Practices' against Women”, Expert Group Meeting on good practices in legislation to address harmful practices against women, UN Conference, Addis Abeba, Ethiopia, May 2009.
http://www.un.org/womenwatch/daw/egm/vaw_legislation_2009/Report%20EGM%20harmful%20practices.pdf



Mali, Autor: Salvador Enrich

- ICRH: “Responding to Female Genital Mutilation in Europe. Striking the right balance in Europe between prosecution and prevention. A review of legislation”. ICRH - Ghent University, Bélgica, 2009. Contiene información relativa al marco jurídico en Europa y hace una revisión general de las actuales leyes penales, las leyes de protección de la infancia y las disposiciones de secreto profesional en Europa. El capítulo 5 ofrece información relativa a España.
http://www.icrh.org/files/ICRH_rapport%202009_def%20-%20high%20resolution.pdf

- INSTITUTO UNIVERSITARIO DE DERECHOS HUMANOS: “Seminario Mutilación Genital Femenina: aplicación del Derecho y buenas prácticas para su prevención”, Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho, nº17. Servei de Publicacions de la Universitat de València, octubre 2008. Ofrece varias ponencias de interés en torno a la A/MGF.
http://www.uv.es/CEFD/Index_17.htm

- LLABRÉS FUSTER, Antonio: “El tratamiento de la mutilación genital femenina en el ordenamiento jurídico penal español”. Europa: derechos y culturas. Valencia, 2006, pp. 81 y 82.

- DAW: “Good Practices in Legislation on 'Harmful Practices' against Women”, Expert Group Meeting on good practices in legislation to address harmful practices against women, UN Conference, Addis Abeba, Ethiopia, May 2009.

http://www.un.org/womenwatch/daw/egm/vaw_legislation_2009/Report%20EGM%20harmful%20practices.pdf

• ICRH: “Responding to Female Genital Mutilation in Europe. Striking the right balance in Europe between prosecution and prevention. A review of legislation”. ICRH - Ghent University, Bélgica, 2009. Contiene información relativa al marco jurídico en Europa y hace una revisión general de las actuales leyes penales, las leyes de protección de la infancia y las disposiciones de secreto profesional en Europa. El capítulo 5 ofrece información relativa a España.

http://www.icrh.org/files/ICRH_rapport%202009_def%20-%20high%20resolution.pdf

• INSTITUTO UNIVERSITARIO DE DERECHOS HUMANOS: “Seminario Mutilación Genital Femenina: aplicación del Derecho y buenas prácticas para su prevención”, Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho, nº17. Servei de Publicacions de la Universitat de València, octubre 2008. Ofrece varias ponencias de

interés en torno a la A/MGF.

http://www.uv.es/CEFD/Index_17.htm

• LLABRÉS FUSTER, Antonio: “El tratamiento de la mutilación genital femenina en el ordenamiento jurídico penal español”. Europa: derechos y culturas. Valencia, 2006, pp. 81 y 82.

• LUCAS, Javier de (Dir.): “Evaluating the impact of existing legislation in Europe with regard Female Genital Mutilation. Spanish National Report”. Daphne programme (Directorate General of Justice and Home Affairs. European Commission), Group of Studies on Citizenship, Migration and Minorities, University of Valencia, Valencia, 2003-2004, pp. 1-111.

http://www.uv.es/CEFD/17/Daphne_SpanishReport_February_04.pdf

• RAHMAN, Anika; TOUBIA, Nahid: “Female Genital Mutilation: A Practical Guide to Worldwide Laws & Policies” Zed Books & Center for Reproductive Law and Policy & RAINBO, London, 2000.

Instrumentos internacionales:

• La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada en 1948, constituye una amplia base para la protección de las mujeres

frente a la práctica de la A/MGF. El artículo 5 afirma que “[n]adie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”.

- Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado en 1966, protege a las personas frente a “torturas [y] penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes” (art. 7).

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, en su artículo 12 protege “el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”.

- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) de 1979, constituye una buena base para la eliminación de la A/MGF. Así, los Estados signatarios deben modificar aquellas prácticas culturales “que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres” (artículo 5). Asimismo, las Recomendaciones generales 14, 19 y 24 señalan las graves consecuencias para las mujeres y niñas sometidas a la A/MGF, identifican la mutilación como una forma de violencia contra las mujeres y recomiendan que los Estados signatarios tomen medidas para su eliminación.

- La Convención sobre los Derechos del Niño

1989) hace recaer en el Estado la responsabilidad última de garantizar el reconocimiento y la protección de los derechos fundamentales de la infancia, e insta a los gobiernos a abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para su salud (artículo 24.3).

Resoluciones de Asamblea General e informes del Secretario General:

- El art.1 de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de la Asamblea General ofrece una definición de la violencia contra la mujer, y el artículo 2.a identifica explícitamente la A/MGF como una manifestación de esa violencia.

- Informe del Secretario General A/53/354, 10 de septiembre de 1998.

- Resolución sobre prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer y la niña, A/RES/54/133,7 de febrero de 2000.

- Resolución sobre prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer y la niña, A/RES/56/12830, de enero de 2002.

- En marzo de 2010, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) adoptó la resolución “Eliminación de la mutilación genital femenina”, E/CN.6/2010/L.8, en la que reconoce la A/MGF

como una violación de derechos que produce daños irreparables y constituye una grave amenaza para la salud de mujeres y niñas. Incluye recomendaciones concretas a los Estados para su eliminación. La resolución hace hincapié, asimismo, en la necesidad de impartir educación y capacitación a las familias, líderes comunitarios y religiosos, así como personal relacionado con la protección de mujeres y niñas, (servicios de salud, asistentes sociales, policía y judicatura).



Mali, Autor: Salvador Enrich

Instrumentos regionales:

- La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (Carta de Banjul), 1981, exige garantizar la “eliminación de toda discriminación de la mujer y la protección de los derechos de la mujer y del niño” (art.18.3).
- La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño de 1990, exige que los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana adopten todas las medidas adecuadas para eliminar las prácticas sociales y culturales nocivas que afecten al bienestar, la dignidad y el desarrollo normales de la infancia (artículo 21.1).
- La Declaración de Banjul sobre Violencia contra la Mujer del Comité Interafricano sobre las Prácticas Tradicionales y Comité de Gambia sobre las Prácticas Tradicionales que afectan a la salud de la Mujer y el Niño (GAMCOTRAP), adoptada en 1998, condena la práctica de la A/MGF y el uso indebido de argumentos religiosos para promover esta práctica. Además, exige leyes y penas para los infractores, y la formación de líderes religiosos.
- La Declaración de Ouagadougou adoptada en 1999, pide que los Estados miembros de la región de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMOA) apliquen de manera efectiva la Declaración de Addis Abeba y condenen la práctica de la A/MGF, así como el establecimiento de un mecanismo

de colaboración con los comités nacionales del Comité Interafricano sobre las Prácticas Tradicionales que Afectan a la Salud de la Mujer y el Niño (IAC) y parlamentarios, juristas, medios de comunicación, fuerzas policiales y profesionales de la salud.

- El Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África (Protocolo de Maputo), de 2003, exige que los Estados Partes “adopten todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y económicas que sean necesarias para garantizar la prevención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer” (artículo 4). El Protocolo exige también la prohibición y eliminación de las prácticas nocivas, e incluye explícitamente la A/MGF, en su artículo 5.
- La Declaración de El Cairo para la eliminación de la MGF de 2003, reconoce que “la prevención y el abandono de la MGF sólo podrán lograrse mediante un enfoque integral que promueva el cambio de conducta”. Las leyes contra la A/MGF deben “integrarse en legislación más amplia”, incluyendo la “igualdad de género, la protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños, el derecho de la mujer a la salud reproductiva, y los derechos del niño” (párrafo 1).
- La Resolución 1247 del Consejo de Europa

- de 2001, pide a los Estados miembros la aprobación de una legislación específica prohibiendo la A/MGF y el enjuiciamiento de las personas responsables, incluyendo a miembros familiares y personal médico, aunque sea cometido en los países de origen. La Resolución solicita, asimismo, que los Estados miembros concedan asilo a las mujeres que teman ser sometidas a la A/MGF.
- La Resolución A5-0285/2001 del Parlamento Europeo de 2001, insta a poner en marcha programas educativos y campañas publicitarias que pongan de relieve el carácter nocivo de esta práctica. Asimismo, la Resolución solicita que la Comisión elabore un enfoque estratégico integral a fin de eliminar la práctica de las A/MGF en la Unión Europea, que vaya más allá de la mera denuncia, estableciendo mecanismos no sólo jurídicos, sino también educativos y sociales.
 - La Resolución del Parlamento Europeo, de 24 de marzo de 2009, sobre la lucha contra la MGF practicada en la UE (2008/2071(INI)) condena la A/MGF por ser “un acto de violencia contra la mujer que supone una violación de sus derechos fundamentales, concretamente el derecho a la integridad personal y física y a la salud mental, así como a la salud sexual y reproductiva”, y afirma que “dicha violación en ningún caso puede justificarse por el respeto a tradiciones culturales de diversa índole o por ceremonias iniciáticas”.

Conferencias Internacionales:

- Tanto el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo celebrada en El Cairo (1994), como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), propugnan la aprobación de políticas y leyes para poner fin a la A/MGF.
- La Declaración y Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993), pide a los gobiernos que actúen para eliminar la A/MGF y aquellas costumbres discriminatorias y perjudiciales para las mujeres y niñas.

Ordenamiento jurídico en España:

- Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros.
- Ley Orgánica 3/2005, de 8 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para perseguir extraterritorialmente la práctica de la mutilación genital femenina.
- Ley Orgánica 3/2007, igualdad efectiva de hombres y mujeres añade una Disposición adicional tercera a la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la Condición de Refugiado, en los siguientes

términos: “Lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 3 será de aplicación a las mujeres extranjeras que huyan de sus países de origen debido a un temor fundado a sufrir persecución por motivos de género”.

PUBLICACIÓN FINANCIADA:



OBRA PROTEGIDA BAJO LICENCIAS CREATIVE COMMONS:
En cualquier explotación de la obra hará falta indicar la autoría.
La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.



Publicación impresa en papel 100 % reciclado



www.pazydesarrollo.org